



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 074-2016-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 23 FEB. 2016

VISTO:

EL Oficio N°029-2016-EF/68.01 de fecha 25 de enero de 2016; y el Oficio N° 022-2016-GR.LAMB/OEPI de fecha 19 de febrero de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°029-2016-EF/68.01 de fecha 25 de enero de 2016, el Director General de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, del Viceministerio de Economía, del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita al Gobierno Regional de Lambayeque proceda a designar los miembros del Comité de Inversiones, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224.

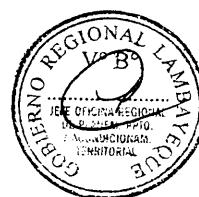
Que, el artículo 9°, numeral h), de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que los gobiernos regionales tienen competencia para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; disponiéndose asimismo en el artículo 34° la competencia para promover proyectos de inversión privada en el ámbito de su jurisdicción dirigidos a lograr el crecimiento económico regional.

Que, conforme al numeral 8.2 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se establece *“Que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas”*.

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1224, aprobado por Decreto Supremo N°410-2015-EF, señala *“Que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento. En el caso de Gobierno Regional o Gobierno Local, las funciones del Comité son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente”*.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1224, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°410-2015-EF, es necesario designar al Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque modificado por la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR;





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 074-2016-GR.LAMB/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque, el mismo que estará constituido por:

- Ing. Francisco A. L. Gayoso Zevallos, Gerente General Regional, quien lo Presidirá.
- Ing. Lizandro Miguel Peralta Suárez, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Promoción de Inversiones, como integrante.
- Lic. Yosip Ibrahim Mejía Díaz, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el diario oficial El Peruano y sea comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas; así como sea notificada a los integrantes de la Comisión, a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional Lambayeque, y proceder a su difusión en el Portal Electrónico Institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ingº Humberto Acuña Peralta
GOBERNADOR REGIONAL